



Jefatural Resolución

Lima.19de MARZO de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748 se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - OPD INEN, instrumento de gestión en el cual se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;



Que, mediante Resolución Jefatural Nº 070-RJ-INEN-2007 el INEN aprobó el Manual de Clasificador de Cargos en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 017-2007-SA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de INEN:



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 77º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Inciso b) del Artículo 7º de la Ley Nº 29142 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos" y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA y el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones, de la Secretaría General, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud al Licenciado en Periodismo Edgar Palomino Mallqui, Nivel F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.







OE ENFERME Dr. Carlos Vallejos Sologures CEFATURA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE